



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120210034800

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la demanda DIVISORIA AD-VALOREM promovida por LUIS FERNANDO CHAPARRO contra JUAN CARLOS BELTRAN CHAPARRO.

- 1.- Notifíquese esta providencia a las demandadas en la forma señalada en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.
- 2.- De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por un término de 20 días.
- 4.- Imprimase el trámite de un proceso Declarativo Especial.
- 5.- Decretar la inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto de división ad-Valorem, cuyo número de matrícula es **50C-1391295**, Oficiese al Registrador de la Ciudad de Bogotá D. C., para lo de su competencia. (art. 592 C.G.P.).
- 6.- Se reconoce personería a la abogada Luz Angela López Salazar como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 131 de fecha 18/11/2021